

## RESOLUCIÓN No. 4727

(10 de octubre de 2022)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES** ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (programas propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4329 del 07 de septiembre de 2022, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que mediante Resolución No. 4522 del 21 de septiembre de 2022, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 06 de octubre de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral y el Representante de los Profesores de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES — COMITÉS DE CURRÍCULO.				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ ROJAS	AGRONOMÍA	88	8	118
LEDY NATHALY MORENO ROCHA		22		

DAMARITH GINETH HERNANDEZ GAONA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	11	0	11
PAULA VANNESA MARTINEZ CARRANZA	LICENCIATURA EN MÚSICA	29	6	35
KAROLL MARIANA MARÍN ORDUÑA	PSICOLOGÍA	55	6	61
DUVAN FELIPE MARTÍNEZ VARGAS	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA - FESAD	25	0	25

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 23 de marzo de 2022.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NÚMERO DE VOTOS	COMITÉS DE CURRÍCULO
JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ ROJAS	1.049.658.819	88	AGRONOMIA
DAMARITH GINETH HERNANDEZ GAONA	1.049.652.922	11	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
PAULA VANNESA MARTINEZ CARRANZA	1.049.656.861	29	LICENCIATURA EN MÚSICA
KAROLL MARIANA MARÍN ORDUÑA	1.005.476.536	55	PSICOLOGÍA
DUVAN FELIPE MARTÍNEZ VARGAS	1.049.648.375	25	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA - FESAD

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 10 días del mes de octubre de 2022.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

*Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.*  
*Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.*